

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 35

Presentada por: Administración

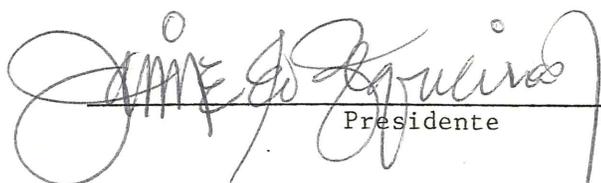
Serie 1984-85

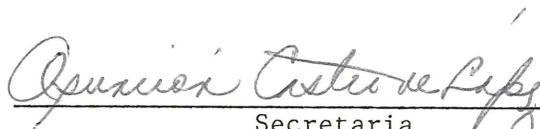
PARA RATIFICAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$57,750.00 EFECTUADO POR ESTE MUNICIPIO AL BANCO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO PARA EL PAGO DE LA COMISION REGLAMENTARIA DE LA EMISION DE BONOS DE \$3,300,000 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA YOLANDA; Y RATIFICAR ADEMAS QUE DICHA SUMA SEA TRANFERIDA A LA ADMINISTRACION DE VIVIENDA DE GUAYNABO (AVG), INC., EN CALIDAD DE PRESTAMO HASTA QUE SE VENDA EL PROYECTO.

- Por Cuanto : El 18 de diciembre de 1984 fue la fecha límite para poder entrar en la emisión de bonos del Banco de la Vivienda para el año 1984.
- Por Cuanto : Toda emisión de bono a través del Banco de la Vivienda de Puerto Rico requiere un pago por adelantado de una Comisión Reglamentaria equivalente al 1.75% del total de los bonos a emitirse.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, a través de la Administración de Vivienda de Guaynabo, (AVG), Inc., necesitaba que el financiamiento del proyecto Villa Yolanda por la cantidad de \$3,300,000.00 fuera incluido en la emisión de bonos del Banco de la Vivienda durante el año 1984.
- Por Cuanto : El importe de la Comisión Reglamentaria para la emisión de bonos en el presente caso asciende a \$57,750.00 (\$3,300,000.00 X .0175%).
- Por Cuanto : El Municipio hizo el desembolso antes mencionado mediante Orden Número 028-831012 del 18 de diciembre de 1984, con cargos a Fondos Ordinarios.
- Por Cuanto : La cantidad de \$57,750.00 será transferida a la Administración de Vivienda de Guaynabo, (AVG), Inc., en calidad de préstamo, a ser pagados cuando se venda el proyecto Villa Yolanda.
- Por Cuanto : Es necesario que esta Asamblea Municipal ratifique todo lo antes expresado.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE ENERO DE 1985.
- Sección 1ra : Ratificar y autorizar como por la presente se ratifica y autoriza el pago de la suma de \$57,750.00 hecho al Banco de la Vivienda de Puerto Rico en concepto de la Comisión Reglamentaria equivalente al 1.75% del importe de la emisión de bonos que es de \$3,300,000.00, según consta en la Orden de Pago Número 028-831012 del 18 de diciembre de 1984, Cheque Número 14233 girado contra el Banco Popular.
- Sección 2da : Ratificar y autorizar como por la presente se ratifica y autoriza que el pago y desembolso relacionado en la Sección Primera precedente de esta ordenanza se transfiera como préstamo a la Administración de Vivienda (AVG), Inc. a ser pagados y/o reembolsado a este Municipio a la venta del proyecto Villa Yolanda.

Sección 3ra : Cualquier ordenanza o resolución que este en conflicto con ésta queda por la presente derogada.

Sección 4ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de enero de 1985.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

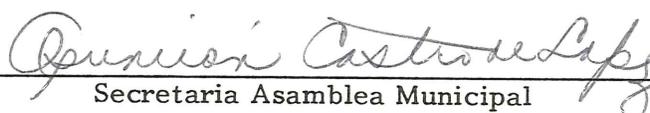
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de enero de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de enero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los venticinco días del mes de enero del  
año mil novecientos ochenta y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal